

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

ACTA DE CESE DE PROSELITISMO

----En Salta, a los 18 días del mes de abril de 2022, siendo las 12.00 horas, se constituye la Junta Electoral General, a los efectos de verificar el cumplimiento de la veda electoral hasta el día del comicio a efectuarse el 20 de abril del 2022.

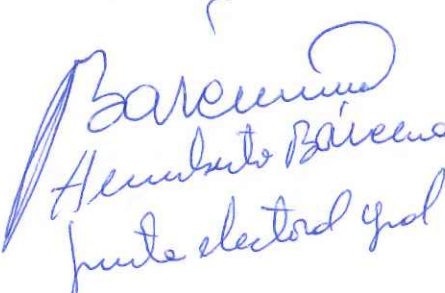
---Chequeadas las páginas web y las redes sociales tales como Instagram, Facebook, Twitter y demás páginas abiertas al público se constata que continúan con publicaciones de sus propuestas y propagandas electorales después del inicio de la veda, es decir en el día de la fecha a horas posteriores a las 8:00 en que comenzara tal veda, siendo pertinente se las haga cesar, fundado en el art. 71 del Código Electoral Nacional, que si bien no hace mención a las redes sociales o medios electrónicos; la Cámara Nacional Electoral advirtió a la agencia NA que las plataformas digitales están incluidas en la veda para los candidatos y votantes ...


--- En consonancia con lo antes expuesto,

La Junta General Electoral en ejercicio de sus competencias resuelve:

---Notificar a los apoderados de las listas participantes, y demás juntas electorales que deben cesar en forma inmediata el uso y difusión de las páginas Web y Redes Sociales con las publicaciones de sus propuestas y propagandas electorales, bajo apercibimiento de radicar denuncia penal ante el Fiscal Federal que por turno corresponda.-


José Luis Arremayo
p/ Junta Electoral Gral


Humberto Bárcena
Junta Electoral Gral


J. Pablo Cobos
13.346486
Junta Electoral Gral